



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos
No.110013110023-2018-00862-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

Visto el escrito de folio 15, no se accede a la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que con el embargo practicado sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20467388, es más que suficiente para garantizar los alimentos que se pretenden.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 74
HOY: 24 de septiembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria